

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ CALDAS.**

F I J A C I O N E N L I S T A

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 2019-00122-00
DEMANDANTE: FONFABRICA FÉ
DEMANDADA: GUSTAVO ADOLFO ARIAS GIRALDO

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2º ibidem.

TRASLADO: 27 DE OCTUBRE DE 2020. (ARTÍCULO 110 C. G. P) 1 DIA

CORRE TÉRMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2020. HORA 8:00 A.M.

VENCE: 30 DE OCTUBRE DE 2020. HORA 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN

SECRETARIO

Firmado Por:

SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLON

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**481af2613af24ae00aa5caa766e49cb5f13682e9cd304cb
215380a260c884694**

Documento generado en 27/10/2020 08:21:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná (Caldas)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE: FONFABRICAFE

EJECUTADO: GUSTAVO ADOLFO ARIAS GIRALDO

RAD. No. 1717440890032019-0012200

JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y el auto interlocutorio que refiere continuar adelante el proceso y manifestó la liquidación del proceso: Los intereses en mención según las resoluciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

LIQUIDACION DEL CREDITO

1. -Obligación según Pagaré con Numero 11767 a cargo de GUSTAVO ADOLFO GIRALDO ARIAS por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.750.000) y a favor de FONFABRICAFE.

- 1.1) Interés de plazo desde el 30 de enero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 a una tasa pactada del 1.15%.

Valor de los intereses del 30 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019	\$ 77.625
Valor de los intereses del 01 de marzo al 31 de marzo de 2019	\$ 77.625
Valor de los intereses del 01 de abril al 30 de abril de 2019	\$ 77.625
Valor de los intereses del 01 de mayo al 30 de mayo de 2019	\$ 77.625

PARA UN SUBTOTAL DE	\$ 310.500
---------------------	------------

- 1.2) Intereses moratorio a partir del 31 de Mayo del 2.019 hasta la fecha de presentación de esta liquidación a la tasa máxima mensual legal vigente y sin contar los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectiva la acreencia.

Resolución

- 0697 interés moratorio del 01-06-2.019 al 30-06-2019 al 2.22222 % \$ 149.998.5

Resolución

- 0829 interés moratorio del 01-07- 2.019 al 31-07-2.019 al 2.22 % \$ 149.850
- Resolución

Jmramirez71@hotmail.com
Oficina 202, edificio Santa Clara, carrera 9 No 10-43, parque de Bolívar, Chinchiná (Caldas)
Cel. 3105081733-3218626928



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL

- 1018	interés moratorio del 01-08- 2.019 al 31-08-2.019 al 2.2239 %	\$ 150.113.25
	Resolución	
- 1145	interés moratorio del 01-09- 2.019 al 30-09-2.019 al 2.2239 %	\$ 150.113.25
	Resolución	
- 1293	interés moratorio del 01-10- 2.019 al 30-10-2.019 al 2.200 %	\$ 148.027.5
	Resolución	
- 1474	interés moratorio del 01-11- 2.019 al 30-11-2.019 al 2.193 %	\$ 148.027.5
	Resolución	
- 1474	interés moratorio del 01-12- 2.019 al 31-12-2.019 al 2.1863 %	\$ 147.575.25
	Resolución	
- 1768	interés moratorio del 01-01- 2.020 al 31-01-2.020 al 2.1849 %	\$ 147.480.75
	Resolución	
- 0094	interés moratorio del 01-02- 2.020 al 29-02-2.020 al 2.15715 %	\$ 145.607.62
	Resolución	
- 0205	interés moratorio del 01-03- 2.020 al 31-03-2.020 al 2.1036 %	\$ 141.993
	Resolución	
- 0351	interés moratorio del 01-04- 2.020 al 30-04-2.020 al 2.15715 %	\$ 145.607.62
	Resolución	
- 0437	interés moratorio del 01-05- 2.020 al 31-05-2.020 al 2.33625 %	\$ 141.993
	Resolución	
- 0505	interés moratorio del 01-06- 2.020 al 30-06-2.020 al 2.1036 %	\$ 141.993
	Resolución	
- 0605	interés moratorio del 01-07- 2.020 al 31-07-2.020 al 2.0961 %	\$ 141.486.75
	Resolución	
- 0685	interés moratorio del 01-08- 2.020 al 31-08-2.020 al 2.110 %	\$ 142.425
	Resolución	
- 0769	interés moratorio del 01-09- 2.020 al 30-09-2.020 al 2.1208 %	\$ 143.154
	Resolución	
- 0869	interés moratorio del 01-10- 2.020 al 31-10-2.020 al 2.09295 %	\$ 141.274.12
Subtotal de intereses en mora		\$ 2.329.239.46
RESUMEN DE LO LIQUIDADO Y DEBIDO		
CAPITAL		\$ 6.750.000
PARA UN SUBTOTAL DE		\$ 310.500
Subtotal de intereses en mora		\$ 2.329.239.46
Total debido a octubre 30 de 2.020		\$ 9.389.739.46

Agencias en derecho:

\$ 690.000

Total

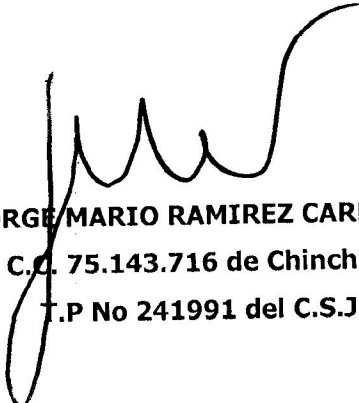
\$ 10.079.739.46

Jmramirez71@hotmail.com
Oficina 202, edificio Santa Clara, carrera 9 No 10-43, parque de Bolívar, Chinchiná (Caldas)
Cel. 3105081733-3218626928



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL

Del señor Juez



JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA

C.C. 75.143.716 de Chinchiná

T.P No 241991 del C.S.J.

Jmramirezc71@hotmail.com

Oficina 202, edificio Santa Clara, carrera 9 No 10-43, parque de Bolívar, Chinchiná (Caldas)

Cel. 3105081733-3218626928